

Comercio Exterior

8ª Resolución Anticipada a las Reglas Generales de Comercio Exterior 2020

El pasado 16 de Julio del año en curso, el SAT publicó en su Portal la Segunda Versión Anticipada de la 8ª Resolución de Modificaciones a las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) 2020, por lo cual nos permitimos presentar los que consideramos los siguientes cambios:

Regla 1.3.3. Causales de Suspensión en los Padrones de Importadores y Exportadores

Se reforma esta regla, para precisar respecto a la Suspensión en los Padrones de Importación de Sectores Específicos y de Exportadores Sectorial, si la Causal de Suspensión resulta aplicable solamente a uno de estos Sectores, se suspenderá al contribuyente del Sector que corresponda, de conformidad al incumplimiento señalado por la autoridad.

Regla 1.3.4. Reincorporación en los Padrones de Importadores y Exportadores

Se modifica esta regla, para indicar que la reincorporación puede ser en el Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o en ambos y en el Padrón de Exportadores Sectorial.

Anexo1-A Trámites de Comercio Exterior

Se modifica el formato 7/LA Solicitud para dejar sin efectos la Suspensión en el Padrón de Importadores, Padrón de Importadores de Sectores Específicos o en ambos y Padrón de Exportadores Sectorial.

Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y su contenido causará efectos legales en la fecha de publicación en el Portal del SAT.

Nuestros especialistas del área de Comercio Exterior se encuentra a sus órdenes para ayudarte a cumplir con las disposiciones señaladas en el decreto.

Contáctanos

dn@bhrmx.com

55 54 47 74 00

En México contamos con 19 oficinas en toda República Mexicana, 50 socios y más de 500 profesionales para ofrecerte la mejor calidad de nuestros servicios.